



Normas Internacionales de Contabilidad

Del Sector Público Para Auditores

Cont. Pablo Adrián Maroni

Cont. Carmen Giachino de Palladino



Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para Auditores



Instrumentos Financieros

- 15. INSTRUMENTOS FINANCIEROS: PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN A REVELAR.
- 19. PROVISIONES, PASIVOS CONTINGENTES Y ACTIVOS CONTINGENTES.
- 25. BENEFICIO A LOS EMPLEADOS.
- 28. INSTRUMENTOS FINANCIEROS PRESENTACIÓN.
- 29. INSTRUMENTOS FINANCIEROS RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN.
- 30. INSTRUMENTOS FINANCIEROS REVELACIÓN

Cont. Pablo Adrián Maroni





Instrumentos Financieros?



- Activo Financiero (AF):
 - Efectivo,
 - b) Un derecho, surgido de un contrato de:
 - (i) recibir de otra persona otro activo financiero; o
 - (ii) intercambiar activos financieros o pasivos financieros en vondiciones potenciales (derivados) favorables para la entidad, o
 - De un instrumento de patrimonio de otra entidad.

Son contratos que dan lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un <mark>pasivo financiero </mark>o un <mark>instrumento de patrimonio</mark> en otra entidad.´

- 2) Pasivo Financiero (PF): representa una obligación para:
- entregar efectivo u otro AF a otra entidad; o
- intercambiar IF con otra entidad, bajo condiciones que son potencialmente desfavorables.
- Un derecho contractual que podrá liquidar con: c)
 - Un Instrumento Derivado (ID), segan el cual la entidad estuviese o pudiese estar obligada a entregar una cantidad variable de los IP; o
 - un ID que ser do podr deser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo, u otro AF, por una cantidad fija de IP propio de la entidad

3) Instrumento de Patrimonio (IP): es cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de una entidad, despus de deducir todos sus pasivos. .

ont, Pablo Adrián Maron

Cont. Carmen Giachino de Palladino



Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para Auditores



Resumen

Instrumento Financiero = Activo Financiero = Pasivo Financiero

Nace de un contrato que da lugar de manera simultane<u>a al:</u>

nacimiento de:

- ·activos financieros,
- ·pasivos financieros o.
- ·instrumentos de patrimonio

Efectivo,

Cuentas por pagar, Cuentas por cobrar o,

Participaciones en la propiedad

crean derechos y obligaciones, que tienen "condiciones potenciales"

Opciones financieras, Contrato a plazo,

Permuta de tasa de interés o,

Permuta de divisas Cont. Pablo Adrián Maroni





NICSP 28

Compensación de activos con pasivos financieros

Un AF y un PF serán objeto de compensación, a efecto de la presentación en el Estado de Situación Financiera, su importe neto, sólo si:

- Tenga el derecho legal, de exigibilidad, de compensar el importe reconocido;
- Tenga la intención de liquidarlo por el importe neto o de realizar el AF o cancelar el PF simultáneamente.

COMPENSACIÓN A EFECTOS EXPOSITIVOS NO SE DEJAN DE RECONOCER ACTIVOS Y PASIVOS

Cont. Pablo Adrián Maroni

Cont. Carmen Giachino de Palladino



Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para Auditores



Clasificación de IF

Existen 4 categorías:

NJUSP 28

Excepto: IF de Patrimonio : a) Sin precio de mercado b) Estimación no fiable del

1er. Categoría: (Pueden imputarse Activos y Pasivos Financieros).

- a) Los mantenidos para negociar:
- Es adquirido con el objetivo de venderlo (volver a comprarlo) en el futuro inmediato (held for trading). Si es un activo, ha sido adquirido con el propósito principal de venderlo en un futuro inmediato; si es un pasivo, ha sido emitido con el propósito principal de liquidarlo en un futuro inmediato; o
- Forma parte de una cartera de IF que se gestionan conjuntamente y existe evidencia de un patrón reciente de obtención de beneficios a corto plazo; o
- Se trata de un derivado (excepto un derivado que haya sido designado como instrumento de cobertura y cumpla las condiciones para ser eficaz).

a) no es un contrato de garantía financiera;

b) no ha sido designado como un instrumento de cobertura en una cobertura eficaz, y

c) son operaciones especulativas con derivados.

Cont. Pablo Adrián Maroni

Com. Carmen Giacnino de Patidaino



No es valor técnico del título o bono, se deben devengan

por la tasa implícita al momento de compra (intereses devengados por el paso del tiempo).



Clasificación de IF



2da. Categoría:

b) Los mantenidos hasta el vencimiento: (no derivados)

- Fecha de vencimiento fija,
- · Pagos fijos o determinados
- No serán imputados:
 - Los que fueron reconocidos a VR con cambio a resultado,
 - Designados para la venta, y
 - · Préstamos y partidas por cobrar.

Penalidad: si no se cumplen las condiciones expuestas y se hubiera imputado a está categoría, se penaliza con la prohibición del uso de la categoría por 2 años para todos los títulos de la entidad, salvo que lo solicite un órgano regulador (Banco Central, Tesorerías, etc.)

Cont. Pablo Adrián Maroni

Cont. Carmen Giachino de Palladino



Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para Auditores



Clasificación de IF



3era. Categoría:

c) Préstamos y Partidas por Cobrar.

Son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo, distintos de:

- · Mantenidos para negociar.
- Reconocidos inicialmente como "al valor razonable con cambios en resultados".
- Reconocidos inicialmente como "disponibles para la venta".
- Imposibilidad de recupero sustancial de la inversión (por causas distintas al deterioro crediticio) que tienen que ir en disponibles para la venta.

4ta. Categoría:

c) Disponibles para la venta

Son los designados específicamente que no son IF Derivados y no se clasifican en otras categorías.

Cont. Pablo Adrián Maroni





Valor Razonable

Es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción libre.

Miyales de UR





Modelos de valoración interna con datos externos.



Modelos de valoración interna con datos internos.

Cont. Pablo Adrián Maron

Cont. Carmen Giachino de Palladino



Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para Auditores



Costo Amortizado

· Valor original del activo o pasivo financiero (incluyendo gastos de comisión para obtener el Activo y Pasivo)

(menos) los desembolsos del principal

(menos o más) la imputación o amortización gradual acumulada.

tipo de descuento que iguala el flujo de fondos a pagar o cobrar con el valor libros (t.i.r.).

Método del Interés Efectivo:

Para computar cualquier diferencia entre el importe inicial y el importe del valor del desembolso al vencimiento.

> Devengar la tasa implícita (TIR) al momento de compra o adquisición del IF

Cont. Pablo Adrián Maroni





Reconocimiento Inicial

NIESP 29

Para las cuatro categorías el alta de los AF van a <u>VR</u>. La diferencia entre el valor de adquisición y el VR se imputa a <u>Resultado.</u>

Reconocimiento Posterior

1. A valor razonable con cambios en resultados
Valor razonable

RECLASIFICACIÓN

única permitida Variaciones: Resultados positivos ó negativos Gastos y comisiones: a resultados

2. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
Costo amortizado (más rendimientos, menos desvalorizaciones)
Rendimiento y desvalorizaciones: Resultados
3. Préstamos y partidas a cobrar

3. Préstamos y partidas a cobrar Costo amortizado (más rendimientos, menos desvalorizaciones) Rendimiento y desvalorizaciones: Resultados

4. Activos financieros disponibles para la venta Valor razonal

Variaciones: Patrimonio Neto / Gastos y comisiones: a resultados
Cont. Pablo Adrián Maroni
Cont. Carmen Giachina de Patladin.



Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para Auditores



Información a Revelar

MICSP 30

Requerir a las entidades que, en sus EEFF, revelen información que permita a los usuarios evaluar:

·La relevancia de los IF en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad.

Patrimonial, Resultado e Información Complementaria

·La naturaleza y el alcance de los riesgos procedentes de los IF a los que la entidad se haya expuesto durante el ejercicio y en la fecha de presentación, así como la forma de gestionar dichos riesgos.

Notas

Riesgos de:
 liquidez, mercado, financieros
 Gestión de los riesgos.

Cont. Pablo Adrián Maroni





Información a Revelar



- Una entidad debe revelar el valor razonable correspondiente a cada clase de AF y de PF, estén o no reconocidos.
- · Cuando no fuera posible hacerlo, debido a restricciones de tiempo o el costo de calcular el valor razonable con suficiente fiabilidad, este hecho debe ser también revelado, junto con información referente a las principales características de los IF subyacentes que influyan en este VR.

Exposición a riesgo

- · Cuál es la máxima exposición;
- Cuáles son las garantías recibidas:
- · La calidad crediticia de los Activos:
- · Los deterioro:
- · La renegociación.

Cont. Pablo Adrián Maroni

Gestión de riesgo.

- · No tengo concentración de Créditos;
- · Tengo límite para las deudas;
- · Realizo clasificación de créditos;
- · Realizo seguimientos de las Ds. Morosas.
- · Tengo políticas de cobranzas.

Cont. Carmen Giachino de Palladino



Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para Auditores



Información a Revelar

111697 0

· Se deben identificar 3 clases de riesgos:

Riesgo Crediticio

- Importe de la máxima exposición al riesgo a la fecha de presentación.
- · Garantías sobre lo anterior.
- · Calidad crediticia de los activos que no están en
- Importe en libros de los activos que estarían en mora o que se habrían deteriorado si no se hubieran renegociado.

Riesgo de Mercado

Cual sería el impacto en una variación de:

- · Tasa de interés.
- · Tipo de Cambio.
- De Cambio en la Cotización (Acciones o Materias Primas).

Riesgo de Liquidez

- Análisis de vencimiento de los pasivos financieros con plazos contractuales y de vencimiento remanente.
- · Descripción de cómo se gestiona el riesgo de liquidez del punto anterior.
- · Distribución de los créditos por 5 años.
- Relacionar todos los saldos expuestos con los importes del ERF.

Cont. Pablo Adrián Maroni





PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

que existe

Objetivo de la Norma

<u>Provisión</u>: es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su monto o vencimiento.

El objetivo de la presente Norma es ou una definición de:

- las provisiones,
- activos contingentes
- pasivos contingentes

Identificar las cir ustancias:

- en que deb vocerse las provisiones,
- la forma e valorarse y,
- la informa velarse en los EE

Un activo contingente: es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo cuando sucedan, o en su caso no sucedan uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Un pasivo contingente es:

- Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia (o en su caso por la no ocurrencia) de uno o más sucesos futuros inciertos, que no están enteramente bajo el control de la entidad, o bien
- Una obligación presente surgida a raíz sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:
 - No es probable que una salida de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio sea exigida estableciendo una obligación; o bien,
 - El monto de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

Cont. Pablo Adrián Maroni

Cont. Carmen Giachino de Palladino



Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para Auditores



Reconocimiento

Los pasivos contingentes no deben ser reconocidos contablemente por la entidad.

Los activos contingentes no deben ser reconocidos contablemente por la entidad.



Medición

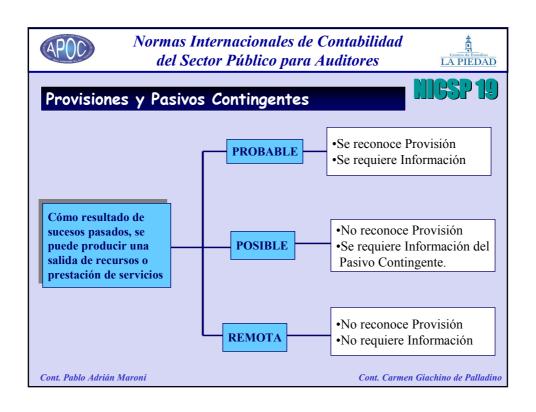
PROVISIÓN: La mejor estimación, en la fecha del ESF, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente.

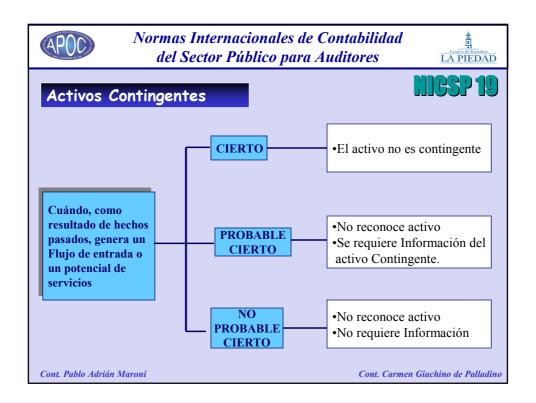
Riesgos e incertidumbres.

Expone en el Balance

Para llegar a la mejor estimación de una provisión debe tenerse en cuenta los riesgos e incertidumbres que inevitablemente rodean a muchos sucesos y circunstancias.

Cont. Pablo Adrián Maroni









Información a Revelar



Por cada clase de provisión, una entidad debería informar acerca de:

- a) el valor en libros al inicio y al final del periodo;
- las provisiones efectuadas en el periodo, incluyendo también los incrementos en las provisiones existentes;
- c) los importes utilizados (es decir, los importes aplicados y cargados contra la provisión) durante el periodo;
- d) los importes no utilizados que han sido objeto de liquidación o reversión en el periodo; y
- e) el incremento durante el periodo en el importe descontado, resultante del paso del tiempo y el efecto de los cambios en la tasa de descuento;
- f) una breve descripción de la naturaleza de la obligación y del momento previsible en el tiempo, en el que se producirán los flujos de salida resultantes de beneficios económicos o un potencial de servicio;
- g) una indicación de las incertidumbres sobre el importe o vencimiento de dichos flujos de salida; y
- h) el importe de los reembolsos probables, expresando la cuantía de cualquier activo que haya sido reconocido con respecto a dicho reembolso.

Cont. Pablo Adrián Maron

Cont. Carmen Giachino de Palladino



Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para Auditores



Información a Revelar



Para cada Pasivo contingente, una entidad debería informar acerca de:

Una breve descripción de la naturaleza del pasivo contingente y, cuando sea practicable:

- · una estimación de su efecto financiero
- una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes; y
- · La posibilidad de obtener eventuales reembolsos.

Para cada Activo contingente, una entidad debería informar acerca de:

Una breve descripción de la naturaleza de los activos contingentes en la fecha sobre la que se informa y, cuando sea factible, una estimación de su efecto financiero, evaluado aplicando los principios establecidos para las provisiones

Cont. Pablo Adrián Maroni





Entes y Consolidación

- 6. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y SEPARADOS.
- 7. INVERSIONES EN ASOCIADAS.
- 8. PARTICIPACIONES EN NEGOCIOS CONJUNTOS.
- 20. INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS.
- 22. REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE EL SECTOR GOBIERNO GENERAL.

Cont. Pablo Adrián Maroni







· Presentación de EFC



Deberán ser elaborados por toda Entidad que tenga carácter de CONTROLADORA de una o más entidades.

No será necesario SI y sólo si:



SÓLO EFS

- a) la controladora es:
 - ...en sí misma una entidad totalmente controlada y es improbable que existan usuarios interesados en estos EF;
 - ...una entidad parcialmente participada por otra y sus otros propietarios (TODOS) fueron informados sobre la no presentación y no se oponen.
- b) sus instrumentos de pasivo o de patrimonio no se negocian en un mercado público;
- c) no registra ni está en proceso de registrar sus EF en comisión de valores u organización similar, con el fin de emitir instrumentos en un mercado público;
- d) su controladora última o alguna de sus controladoras intermedias elaboran EFC que cumplen con NICSP y están disponibles para el público.

Cont. Pablo Adrián Maroni







Entidad NO Empresarial Controladora



Excepto que se aplique NICSP 22

Presentación SGG

- √Entidad que tiene la facultad de contratar en su propio nombre.
- √Tiene asignada capacidad financiera y operativa.
- √Vende bienes y/o presta servicios a otras entidades:
 - ... obteniendo un beneficio;
 - ...o recuperando su costo.
- √No depende de financiación continua del gobierno...
 - ...para permanecer como negocio en marcha.
- ✓ES CONTROLADA POR UNA ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO.



Cont. Pablo Adrián Maroni



Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para Auditores



·CONTROL

Capacidad de una entidad para dirigir las políticas financieras y de operación de otra entidad.

EJERCITABLE
DE INMEDIATO

No necesariamente participación patrimonial mayoritaria

Condiciones de Poder

Condiciones de Beneficio

SE DEBEN CUMPLIR:

NO CONSTITUYE CONTROL para los fines de presentación de información financiera

✓PODER DE REGULACIÓN ✓PODER DE COMPRA

dependencia financiera

Cont. Pablo Adrián Maroni







Participación mayoritaria con derecho a voto, en forma directa o indirecta a través de otras controladas.

Facultad de nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de dirección.

Facultad de controlar o regular el control de la mayoría de los votos.

Condiciones de Poder Condiciones de Beneficio

Potestad de disolver la entidad y obtener un nivel importante de beneficios económicos residuales o asumir obligaciones importantes.

Potestad de acceder a la distribución de los activos de la entidad y/o responsabilidad sobre ciertas obligaciones.

SE PRESUME QUE EXISTE CONTROL, SI SE CUMPLE AL MENOS 1 CONDICIÓN DE PODER Y 1 DE BENEFICIO

..salvo prueba en contrario

Cont. Pablo Adrián Maroni

Cont. Carmen Giachino de Palladino



Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para Auditores





Capacidad de vetar los presupuestos.

Capacidad de vetar, invalidar o modificar las decisiones del órgano de dirección.

Capacidad de contratar, reasignar o destituir personal clave.

Posesión de acción de oro.

Indicadores de Poder Indicadores de Beneficio

Derecho directo o indirecto sobre el Patrimonio

Derecho de privilegio en caso de liquidación

Capacidad de dirigir a la entidad para que colabore con el logro de sus propios objetivos.

Exposición a las obligaciones residuales de la controlada.

Cont. Pablo Adrián Maroni









· Estados Financieros Separados



Son los presentados por:

- √una entidad controladora;
- √un inversor en una entidad asociada;
- √un partícipe en una entidad controlada conjuntamente.

CONTABILIZACIÓN DE INVERSIONES

- · en controladas
- · en controladas conjuntamente
- ·en asociadas



- √ método de la participación (NICSP 7);
- √al costo: d
- √ como instrumentos financieros.

Mismo criterio de contabilización para cada categoría de inversiones

Cont. Pablo Adrián Maroni

Cont. Carmen Giachino de Palladino



Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para Auditores



·Información a revelar



EFC

- √ lista de entidades controladas significativas;
- √ información sobre entidades controladas no consolidadas;por control temporal
- √ identificación de entidades controladas con participación y/o derechos de voto del 50% o menos;
- √ razones de ausencia de control sobre entidades con participación y/o derechos de voto mayor al 50%;
- √ fechas de presentación de entidades controladas, cuando difiera con la fecha de presentación de la controladora;
- √ identificación de cualquier restricción sobre la capacidad de la controlada para transferir fondos a la controladora.

Cont. Pablo Adrián Maroni





·Información a revelar (cont.)



EFS

CONTROLADORA QUE OPTÓ POR NO PRESENTAR EFC

- √ ese hecho y entidad controladora que cumple NICSP;
- √ identificación de entidades en las que se mantiene inversión, y descripción del método de contabilización.

OTRAS ENTIDADES

- √razones de su elaboración (si no fuera obligatorio);
- √ identificación de entidades en las que se mantiene inversión, y descripción del método de contabilización.

· Disposición transitoria

3 4 708

Para eliminación de saldos, transacciones, ingresos y gastos entre entidades que conforman la entidad económica.

Cont. Pablo Adrián Maroni









INVERSIONES EN ASOCIADAS

La norma trata su contabilización, siempre que la inversión signifique la tenencia de un interés patrimonial en la forma de participación o similar.

Entidad sobre la que se posee <u>INFLUENCIA SIGNIFICATIVA</u>, y no es ni una entidad controlada ni un negocio conjunto.

Capacidad de intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la participada, sin significar control ni control conjunto.

EVIDENCIAS

- ✓ representación en el órgano de administración;
- ✓ participación en procesos de fijación de políticas;
- √ transacciones importantes con la entidad;
- √intercambio de personal directivo;
- ✓ suministro de información técnica esencial.

Participación mayor al 20% del poder de voto

se presume que existe influencia significativa

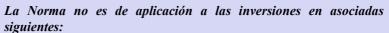
Cont, Pablo Adrián Maroni Cont, Carmen Giachino de Palladino



Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para Auditores



· Entidades excluidas



- √ entidades de capital de riesgo;
- ✓ fondos de inversión y otras entidades similares.



SE MIDEN A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS

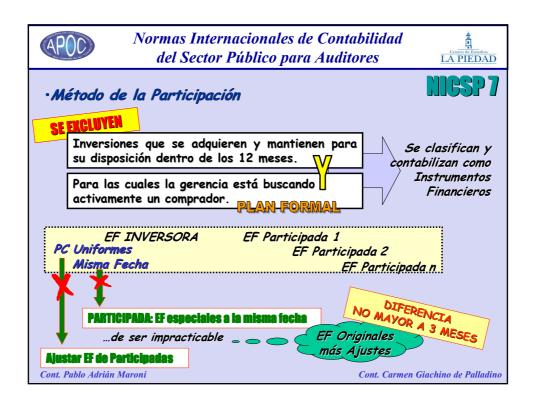
INSTRUMENTOS FINANCIEROS

· Esencia sobre la forma

Transferencias de fondos que llevan la denominación de INVERSIÓN, no necesariamente tiene tal carácter a efectos del reconocimiento.

...por ejemplo: Transferencias a entidades sin fines de lucro

Cont. Pablo Adrián Maroni

















NIGSP 22

Objetivo

Establecer los requerimientos de revelación de información para los gobiernos que elijan presentar información sobre el sector gobierno general (SGG) en sus estados financieros consolidados (EFC).

- ·Los Gobiernos PODRÁN elegir si presentan o no información sobre el SGG.
- · La presente norma no es OBLIGATORIA.

La revelación de información adecuada sobre el SGG de un gobierno puede

mejorar la transparencia de la información financiera, y proporcionar una

mejor comprensión de la relación entre las actividades de mercado de aquéllas que no son de mercado del gobierno y entre los EEFF y las del MEFP-FMI.

Cont. Pablo Adrián Maroni

Cont. Carmen Giachino de Palladino



Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para Auditores



Alcance

Para las NICSP sólo se Consolidan cuando existe

Un gobierno que prepara y presenta EFC sobre la base contable del devengado y elige revelar información sobre en CG lo hará de acuerdo con los requerimientos de esta Norma.

Para FMI todo el sector Se consolidan

Sta según las NUSP

Comprende aquellas entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo actividades no de mercado y dependen principalmente de asignaciones o distribuciones presupuestarias del gobierno para financiar sus actividades de prestación de servicios (referidas en adelante como entidades o actividades no de mercado).

Cont. Pablo Adrián Maroni





Modificación en el Sistema de Consolidación

NICSP 22

Políticas Contables

La revelación o no de información sobre el SGG en los EFC, será determinada por el gobierno u otra autoridad apropiada en cada jurisdicción.

La información financiera sobre el SGG deberá revelarse de acuerdo con las PC adoptadas para preparar y presentar los EFC del gobierno. Excepto:

- 1. Al presentar información financiera sobre el SGG, las entidades no aplicarán la NICSP 6, en relación con las entidades de los sectores de Empresas Públicas financieras y no financieras.
- 2. El SGG reconocerá su inversión en los sectores de las EP como un activo y contabilizarán para este activo el importe en libros de los patrimonios de sus entidades participadas.

ont, Pavio Aarian Maroni

Cont. Carmen Giacnino ae Patiaan







NICSP 22

Información a Revelar

- •Apertura de los Activos y Pasivos en sus principales rubros, mostrando de manera separada la inversión en otros sectores;
- Activos Netos / Patrimonio;
- Incremento y disminución de los ingresos y gastos reconocidos directamente en el AN/PATRIM así como una posible revaluación;
- •Apertura de Ingresos y Gastos en sus principales clases;
- ·Resultado;
- •Flujos de efectivo (actividad operacional, inversión y financiación);
- ·Las entidades controladas más significativas que se incluyan en el SGG.

Cont. Pablo Adrián Maroni

Cont. Carmen Giachino de Palladino



Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para Auditores





PARTICIPACIÓN EN NEGOCIOS CONJUNTOS

Es un ACUERDO VINCULANTE en virtud del cual dos o más partes se comprometen a emprender una actividad que se somete a CONTROL CONJUNTO.

Acuerdo de compartir el control de una actividad mediante un convenio vinculante.

...que debe ser formalizado (contrato, acuerdo legal, etc)

Deberá contener por lo meno lo siguiente:

- 1. la actividad, duración y obligaciones de informar del negocio conjunto;
- el nombramiento del órgano de administración u órgano de gobierno equivalente del negocio conjunto, así como los derechos de voto de los participantes;
- 3. contribuciones de capital efectuados por los participantes; y
- reparto entre los participantes de la producción, ingresos, gastos, resultados o flujos de efectivo del negocio conjunto.

Cont. Pablo Adrián Maroni







La norma trata la contabilización de las participaciones en negocios conjuntos, en los EF de los inversionistas, independientemente de la forma jurídica bajo la cual tienen el negocio conjunto, así como en la presentación de la información financiera sobre los activos, pasivos, gastos e ingresos de los negocios conjuntos en los estados financieros de los participantes e inversionistas

No se aplica a: a) Entidades de capital de riesgo

- b) Fondos de inversión
- c) Fondos de Seguro

Medidos a Valor Razonable (con su correspondiente impacto en el resultado)

Cont. Pablo Adrián Maroni

Cont. Carmen Giachino de Palladino



Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para Auditores





- 1) Operaciones controladas en forma conjunta
- Tipos de Negocios Conjuntos: J 2) Activos controlados en forma conjunta
 - 3) Entidades controladas en forma conjunta

Características:

- 1) Tienen dos o más participantes ligados por un acuerdo contractual; y
- 2) El acuerdo establece la existencia de control conjunto.

Cont. Pablo Adrián Maroni







1) Operaciones controladas en forma conjunta Implica el uso de activos y otros recursos de los participantes y no implica la constitución de una corporación u otra forma de asociación. Cada participante usa sus propios bienes e Inventarios, donde:

- •Cada participante usa sus propiedades, planta y equipo y gestiona sus propios inventarios.
- •Incurre, cada uno de ellos, en sus propios gastos y pasivos, obteniendo asimismo su propia financiación, que pasa a constituir parte de sus propias obligaciones.

Reconocimiento en los EF de los participantes

- •Los activos que están bajo su control y los pasivos en los que se ha incurrido.
- Los gastos en los que se ha incurrido y los ingresos obtenidos en la venta de bienes o prestación de servicios en el negocio conjunto.

Cont. Pablo Adrián Maroni

Cont. Carmen Giachino de Palladino



Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para Auditores





2) Activos controlados en forma conjunta

Algunos negocios conjuntos implican el control conjunto de los participantes en los activos aportados o adquiridos para cumplir con los objetivos conjuntos.

Reconocimiento en los EF de los participantes

- •Su parte de los activos controlados conjuntamente.
- Cualquier pasivo en el que se haya incurrido.
- •Su parte de los pasivos incurridos en forma conjunta.
- •Cualquier ingreso por venta o uso de sus partes en las producción del negocio conjunto.
- Cualquier gasto que se haya incurrido en relación con el NC.

Cont. Pablo Adrián Maroni







3) Entidades controladas en forma conjunta

Una entidad controlada de forma conjunta es un negocio conjunto que implica la creación de una sociedad por acciones, una asociación con fines empresariales u otro tipo de entidad, en las cuales cada participante adquiere una participación.

- Una entidad controlada conjuntamente controla los activos del negocio conjunto, incurre en pasivos y gastos y obtiene ingresos.
- Puede llevar a cabo contratos en su propio nombre y obtener financiación para el desarrollo de los objetivos de la actividad conjunta.
- · Cada participante tendrá derecho a una porción de los resultados de la entidad controlada conjuntamente, aunque en algunas de ellas también se comparta lo producido por el negocio conjunto.
- · Una entidad controlada conjuntamente llevará sus propios registros contables, preparando y presentando estados financieros al igual que otras entidades, de conformidad con las NICSP. u otras normas contables si procede.

Cont. Pablo Adrián Maroni

Cont. Carmen Giachino de Palladino



Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para Auditores





Reconocimiento en los EF de los participantes

Consolidación Proporcional: es un método de contabilización según el cual la porción de un Participante en un negocio conjunto en los activos, pasivos, gastos e ingresos de la entidad controlada conjuntamente, se combinan por:

- 1. línea por línea con igual estructura contable que la entidad controlada en forma conjunta o,
- 2. podrá incluir en partidas separadas dentro de sus estados financieros, su parte de los activos, pasivos, ingresos y gastos en la entidad controlada conjuntamente.

Método de la participación:

Un participante reconocerá su participación en una entidad controlada de forma conjunta aplicando el método de la participación.

Cont. Pablo Adrián Maroni





· Exenciones al reconocimiento en los EF de los



participantes ...de aplicar la consolidación proporcional y el método de la participación, siempre que cumpla las siguientes condiciones:

Participación adquirida para su disposición dentro de los 12 meses.

Se clasifican y contabilizan como Instrumentos Financieros

La gerencia está buscando activamente un comprador.

PLAN FORMAL

Financieros

- a) el participante es:
 - ...en sí mismo una entidad totalmente controlada y es improbable que existan usuarios interesados en estos EF;
 - ...una entidad parcialmente participada por otra y sus otros propietarios (TODOS) fueron informados sobre la no presentación y no se oponen.
- b) sus instrumentos de pasivo o de patrimonio no se negocian en un mercado público;
- c) no registra ni está en proceso de registrar sus EF en comisión de valores u organización similar, con el fin de emitir instrumentos en un mercado público;
- d) su controladora última o alguna de sus controladoras intermedias elaboran EFC que cumplen con NICSP y están disponibles para el público.

Cont. Pablo Adrián Maroni

Cont. Carmen Giachino de Palladino



Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para Auditores



Información a Revelar por el participante

NICSP 8

Los demás compromisos:

- 1. cualquier compromiso suyo de inversión de capital, que haya asumido en relación con sus intereses en negocios conjuntos; así como su parte de los compromisos de inversión de capital asumidos conjuntamente con otros participantes; y
- su parte de los compromisos de inversión de capital, asumidos por los propios negocios conjuntos.

Disposiciones transitorias

Cuando se adopte el tratamiento de consolidación proporcional establecido en la presente Norma, no se requerirá que los participantes eliminen los saldos y transacciones entre ellos mismos, con sus entidades controladas y con las entidades que controlan conjuntamente, para los períodos de presentación que comiencen en una fecha dentro de los 3 años posteriores a la fecha de primera adopción NICSP con base devengada.

Cont. Pablo Adrián Maroni





NIESP 20

INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS

Es exigir la revelación de información sobre:

Objetivo

- la existencia de relaciones entre partes relacionadas cuando existe control o influencia significativa.
- 2. las transacciones entre la entidad y sus partes relacionadas bajo ciertas circunstancias.

Partes Relacionadas

Una parte se considera relacionada con otra, si una de ellas tiene la posibilidad de ejercer el control sobre la otra, o de ejercer influencia significativa sobre ella al tomar sus decisiones financieras y operativas o si la parte relacionada y otra entidad están sujetas a control común.

Influencia significativa:

Es la capacidad de intervenir en las decisiones de políticas financieras y de operaciones de la entidad participada, sin llegar a tener el control sobre la misma.

Cont. Pablo Adrián Maroni

Cont. Carmen Giachino de Palladino



Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para Auditores



NICSP 20

Familiares próximos de un individuo:

Parientes cercanos del individuo o miembro de la familia inmediata del mismo que puede esperarse que influya sobre el individuo, o sean influidos, en la interacción de ese individuo con la entidad.

Persona Clave de la Gerencia

 a) todos los directivos o miembros del órgano de gobierno de la entidad; y

 b) otras personas que tienen autoridad y responsabilidad en la planificación, la gerencia, y el control de las actividades de la entidad que informa.

Información a Revelar

Sobre control:

Cuando exista control, la identidad de las partes relacionadas debe ser objeto de revelación en los EEFF, con independencia de que se hayan producido transacciones entre las mismas.

Sobre transacciones entres partes relacionadas:

- · la naturaleza de la relación con la parte relacionada;
- los tipos de transacciones que han tenido lugar; y
- los elementos de las transacciones necesarios para clarificar el significado de dichas transacciones para sus operaciones y suficientes como para permitir que los EEFF proporcionen información relevante y fiable para la toma de decisiones y a efectos de rendición de cuentas.

Cont. Pablo Adrián Maroni







Información a Revelar

Sobre personal clave en la gerencia:

•todos los directivos o miembros del órgano de gobierno de la entidad; y

•otras personas que tienen autoridad y responsabilidad en la planificación, la gerencia y el control de las actividades de la entidad que informa

- entidad que informa.

 la remuneración total del personal clave de la gerencia y el numero de individuos, determinado como el equivalente en una base de medición de jornada completa, que recibe remuneración dentro de esta categoría, mostrando las clases principales de personal clave de la gerencia e incluyendo una descripción de cada clase;
- el importe total del resto de remuneraciones y compensaciones suministradas al personal clave de la gerencia y sus familiares próximos por la entidad que presenta los EF durante el período, mostrando separadamente las importes agregados y suministrados a:
 - · el personal clave de la gerencia; y
 - familiares próximos del personal clave de la gerencia.

Cont. Pablo Adrián Maron

Cont. Carmen Giachino de Palladino



Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para Auditores





Cdora. Carmen Inés Giachino de Palladino cpalladino@palladinogroup.com

Cdor. Pablo Adrián Maroni pablomaroni@patan.com.ar pmaroni@palladinogroup.com

Cont. Pablo Adrián Maroni